



Resolución Jefatural

N° 097 - 2015 - INDECI
03 de Julio 2015



VISTOS: El Informe Técnico N° 002-2015-INDECI/8.0/JCELL del 15.MAY.2015, el Memorándum N° 299-2015-INDECI/8.0 del 15.MAY.2015, el Informe N° 246-2015-INDECI/JGH del 26.MAY.2015, la Solicitud de SCCP N° 430-2015-INDECI/6.4 del 21.MAY.2015, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1099-2015 contenida en el Memorándum N° 1281-2015-INDECI/4.0 del 25.MAY.2015, el Informe Técnico N° 238-2015-INDECI/6.4 del 04.JUN.2015, Memorándum N° 4780-2015-INDECI/6.0 del 04.JUN.2015, el Memorándum N° 5230-2015-INDECI/6.4 del 12.JUN.2015 (O.P N° 1740535 - N° 1909835) y el Informe Legal N° 191-2015-INDECI/5.0 del 24.JUN.2015, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2015-INDECI/8.0/JCELL, el Especialista en Teledetección, visado por el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que actualmente, el INDECI cuenta con aplicaciones web críticas como el visor geográfico del SINPAD, el Servidor Cartográfico SIRAD (Lima, Cañete, Huaura, Trujillo, Piura y Tumbes) y el sistema de Información CEPIG, cuyo soporte tecnológico está basado en el software servidor web de mapas ArcGIS Server y editor de información geográfica ArcGIS Desktop, y que cuenta con licencias de los programas de servidor web de mapas ArcGIS Server y editor de información geográfica ArcGIS Desktop, desarrollados por la empresa ESRI;

Que, el citado Informe Técnico, señala que la institución cuenta con el hardware necesario para el correcto funcionamiento del software en mención, motivo por el cual no habría un costo adicional en compra de equipamiento; además señala que la adquisición de otro software servidor web de mapas y/o editor de información geográfica representa un riesgo para la gestión de la información espacial y las aplicaciones web de mapas críticos como el visor geográfica del SINPAD, SIRAD y CEPIG del INDECI, dado que demandaría tiempo y gastos adicionales en el cambio tecnológico;

Que, asimismo, señala, que la empresa Telemática S.A. es el único proveedor que brinda el servicio de actualización, de parches y mejoras, así como la asesoría técnica en línea y presencial en las instalaciones del INDECI de ser requerido, por lo que considera necesario la contratación del servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de software ESRI ARCGIS SERVER Y ARCGIS DESKTOP, por un monto referencial de S/. 35,966.40 Nuevos Soles, mediante exoneración de proceso de selección por tratarse de un bien que no admite sustituto y existir proveedor único;



Que, con el Memorandum N° 299-2015-INDECI/8.0, el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 002-2015-INDECI/8.0/JCELL, los Términos de Referencia del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software ESRI ARCGIS SERVER y ARCGIS DESKTOP, para la contratación correspondiente;

Que, a través de la Solicitud de SCCP N° 430-2015-INDECI/6.4, la Oficina General de Administración solicitó al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Año Fiscal 2015;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 1281-2015-INDECI/4.0, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1099-2015, por el importe de S/. 35 966.40 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), para la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software Servidor Web de Mapas ESRI/ARCGIS SERVER STANDARD ENTERPRISE y Editor de Información Geográfica ESRI/ARCGIS DESKTOP para la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Año Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, señalando además, que la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la Programación de Compromisos Anuales, en gastos de personal, bienes y servicios y bienes de capital que otorga la Oficina General de Planificación y Presupuesto, no convalida los actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias;

Que, con el Informe N° 246-2015-INDECI/JGH, la Oficina de Logística ha efectuado el estudio de probabilidades que ofrece el mercado para la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software Servidor Web de Mapas ESRI/ARCGIS SERVER STANDARD ENTERPRISE y Editor de Información Geográfica ESRI/ARCGIS DESKTOP, a fin de determinar el valor referencial, el cual asciende a la suma de S/. 35, 966.40 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), de conformidad con el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico N° 238-2015-INDECI/6.4, recomienda que el expediente sea remitido a la Oficina General de Administración para su elevación a la Secretaría General para la aprobación de la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software Servidor Web de Mapas ESRI/ARCGIS SERVER STANDARD ENTERPRISE y Editor de Información Geográfica ESRI/ARCGIS DESKTOP, de conformidad con el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias;

Que, mediante la Ficha de Aprobación del Expediente de Contratación N° 020-2015-INDECI, se efectuó la aprobación del expediente para la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software Servidor Web de Mapas ESRI/ARCGIS SERVER STANDARD ENTERPRISE y Editor de Información Geográfica ESRI/ARCGIS DESKTOP;

Que, la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software Servidor Web de Mapas ESRI/ARCGIS SERVER STANDARD ENTERPRISE y Editor de Información Geográfica ESRI/ARCGIS DESKTOP, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2015, conforme se detalla en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 423-2015-INDECI, del 12.JUN.2015;



Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) e) Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor. (...);

Que, asimismo el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 261-2014-EF, publicado el 11 septiembre 2014, establece que: "En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad puede contratar directamente. También se considera que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación";

Que, de igual manera, el artículo 134° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que las Resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 20° de la ley, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando lo informado por el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y por la Oficina General de Asesoría Jurídica en los Informes Técnico y Legal de Vistos, procede la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software Servidor Web de Mapas ESRI/ARCGIS SERVER STANDARD ENTERPRISE y Editor de Información Geográfica ESRI/ARCGIS DESKTOP, por el valor referencial ascendente a S/ 35, 966.40 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles);

De conformidad con el inciso e) del artículo 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su norma modificatoria, y los artículos 131°, 133°, 134° y 135° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su norma modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y;

Con la visación de Secretaría General, de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos para la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software Servidor Web de Mapas ESRI/ARCGIS SERVER STANDARD ENTERPRISE y Editor de Información Geográfica ESRI/ARCGIS DESKTOP, por el monto ascendente a la suma de S/. 35, 966.40 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1099-2015 contenida en el Memorándum N° 1281-2015-INDECI/4.0, de Vistos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- DISPONER que el procedimiento de contratación que se efectúe en virtud de la presente Resolución se realizará través de la Oficina General de Administración de conformidad con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración ingrese la presente Resolución y los Informes Técnico y Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Intranet y el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza

General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

